

**ANEJO 1 DE LA MEMORIA
DESIGNACIÓN DE MASAS DE AGUA
ARTIFICIALES Y MUY MODIFICADAS**

PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Plan hidrológico de cuenca

Diciembre de 2015

1 Introducción

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determinan que se deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas al incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y sus informaciones complementarias.

Para ello, en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos ambientales que corresponden a cada una de ellas.

El artículo 42 a. a' del TRLA, "Contenido de los planes hidrológicos de cuenca" se especifica que para las aguas artificiales y muy modificadas, se incluirán la motivación conducente a tal calificación. En estas masas de agua el objetivo ambiental a conseguir consiste en alcanzar el buen potencial ecológico y el buen estado químico en el año 2015. (Artículo 92 bis TRLA)

El presente anejo presenta la metodología seguida en la designación de las masas de agua artificiales o muy modificadas y los resultados obtenidos en el proceso de designación definidas en la Instrucción de Planificación y la Guía CIS Documento Guía nº4 "Identification and Designation of Heavily Modified and artificial Water Bodies"

2 Resultados

En aras de facilitar el seguimiento y evitar repeticiones innecesarias **se remite al Anejo 1 de la Memoria del Plan del primer ciclo de planificación (PHT2014)**, que siendo vigente e incluye la metodología, análisis y resultados. Dicho anejo **se reproduce íntegramente (incluyendo las fichas de designación de masas muy modificadas) como Documento Auxiliar 1 de este anejo.**

La única salvedad al mismo se refiere a la masa de agua "ES030MSPF0130021 - Río Guadiela desde E.Buendía hasta E.Bolarque". Durante los trabajos del anterior ciclo de planificación se produjo una revisión de la misma. Basándose en una cartografía de mayor detalle y sus características hidromorfológicas, se observó que el efecto de las curvas de remanso del embalse de Bolarque llega hasta la propia presa de Buendía, aconsejando por tanto la integración del tramo del río Guadiela aguas abajo de Buendía en la masa de agua del embalse de Bolarque. Puesto que en los documentos iniciales se había fijado este tramo de río como masa de agua independiente, a efectos de compatibilidad se mantuvo el código de la masa de agua con una longitud testimonial (8 metros). En este nuevo ciclo de planificación se propone normalizar la situación, con la integración completa de la primigenia masa de agua en la del embalse de Bolarque.